



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°167– 2020-MPM.

Moyobamba, 06 de marzo del 2020.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 10 de febrero del 2020, por VICTOR JACINTO CORDOVA PORTERO Y ROSA MARIA BARDALEZ DE CORDOVA sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPM, de fecha 24 de enero de 2020, se designa al Abogado Jhon Alonso Pacora Benites – Secretario General encargado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultado para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges VICTOR JACINTO CORDOVA PORTERO identificado con DNI N°00800676 y ROSA MARIA BARDALEZ DE CORDOVA identificada con DNI N°00811481, contrajeron matrimonio civil el día 18 de abril del 1987, ante la Municipalidad provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Caserío Santa Rosa Bajo Tangumi, Distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 26 de febrero del 2020 diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°167- 2020-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **VICTOR JACINTO CORDOVA PORTERO** y **ROSA MARIA BARDALEZ DE CORDOVA**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

